Articulo 44.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco la Unidad de Información tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Regular y supervisar la cobertura informativa de las actividades y eventos de la administración pública municipal;

II. Efectuar la cobertura informativa de las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal;

III. Regular la elaboración de material de información y difusión relativas a las obras y programas del gobierno municipal;

IV. Establecer nuevas alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la administración pública municipal;

V. Asesorar y apoyar a las dependencias de la administración pública municipal en lo referente a la comunicación social•

VI. Asistir a las actividades y eventos del gobierno municipal;

VII. Establecer estrategias para la publicación y distribución del material de difusión que se genere;

VIII. Supervisar la elaboración y contenido de los boletines y comunicados L que se envíen para su difusión a través de los medios de comunicación;

IX. Supervisar el trabajo de monitoreo de radio, prensa y televisión, a efecto de informar oportunamente a la Presidencia Municipal y a las dependencias operativas, sobre las notas o informaciones que se generan en los medios de comunicación relacionadas con sus respectivas áreas;

X. Divulgar y difundir los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, Y las demás que le establezcan otros ordenamientos legales o le indique la Presidencia Municipal; y

XI. Programar eficientemente los recursos materiales, humanos y financieros para la cobertura informativa de las actividades del gobierno municipal y el correspondiente suministro de información a los diversos medios de comunicación.

Articulo 45.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Unidad de Información contará con la siguiente área:

a) Área de Prensa y Edición.